

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2019 519 informando de la solicitud de desistimiento incoada por el demandante.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la petición presentada por el demandante (fls. 25 y 26), solicitando al Despacho aceptar el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda laboral ordinaria contra la sociedad LA VIALIDAD LTDA.

Estudiada la solicitud, se advierte que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 314 del C.G.P., y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** presentado por el demandante, quien actúa a nombre propio (f. 1), y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO**, sin lugar a imponer condena en costas.

Por lo anteriormente dicho se ordena **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

1 «Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 07 de febrero de 2022.

Por ESTADO. **013** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

Jeq

1 «Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»